



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución de Jefatura

N° 046 - 2020 - PERÚ COMPRAS

Lima, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000017-2020-PERÚ COMPRAS-OA, del 8 de enero de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000079-2020-PERÚ COMPRA-OPP, del 13 de mayo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000078-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 15 de mayo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en adelante "la Directiva", con la finalidad de estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública;

Que, el literal a) del numeral 5.1 de la Directiva define al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como aquel sistema que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos. Dicho sistema está integrado por: i) la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR; ii) las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o las que hagan sus veces; iii) el Tribunal del Servicio Civil;

Que, el literal g) del referido numeral, define a la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, como la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva refiere que las oficinas de recursos humanos emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en concordancia con los objetivos organizacionales de la entidad;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva establece que, el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas: Ss1. Planificación de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

políticas de recursos humanos; Ss2. Organización del trabajo y su distribución; Ss3. Gestión del empleo; Ss4. Gestión del rendimiento; Ss5. Gestión de la compensación; Ss6. Gestión de desarrollo y capacitación; Ss7. Gestión de las relaciones humanas y sociales;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, refiere que el subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, es aquel que permite organizar la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, dentro de los procesos que se encuentran dentro de este subsistema, se tiene el de estrategia, políticas y procedimientos, el cual comprende la definición y adecuación de las estrategias de las oficinas de recursos humanos, alineándolas con los objetivos de la entidad y disposiciones emitidas por SERVIR. Asimismo, incorpora el diseño y seguimiento de los indicadores de gestión de la Oficina de Recursos Humanos, siendo las políticas uno de los productos esperados, conforme lo establecido el numeral 6.1.1 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 000001-2020-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, remitido con Memorando N° 000017-2020-PERÚ COMPRAS-OA, la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración sustenta la aprobación del documento normativo denominado "Política de Reclutamiento de Personal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS";

Que, a través del Informe N° 000079-2020-PERÚ COMPRA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la citada Política;

Que, con Informe N° 000078-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Política propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la Política N° 001-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Política de Reclutamiento de Personal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y la Política aprobada en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Política N° 001-2020-PERÚ COMPRAS				Revisión: Versión 1.0
"POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"				

Elaborado por: Oficina de Administración	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Jefatura
--	---	----------------------------------



Fecha de aprobación:

POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo principal es optimizar las contrataciones públicas a nivel nacional, desarrollando mecanismos y estrategias orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de las compras del Estado; para ello, es necesario contar con recursos humanos calificados y comprometidos con el quehacer institucional.

En tal sentido, PERÚ COMPRAS busca atraer e incorporar talentos con las habilidades y credenciales técnicas requeridas para llevar a cabo las funciones de los puestos, así como comprometidos con su quehacer, lo que se hace manifiesto en atributos como la perseverancia y optimismo, inconformismo y deseo de superación, proactividad y vocación de servicio, y ser responsable y metódico. Dichos talentos permitirán asegurar resultados exitosos en el desempeño individual y colectivo.

El compromiso de PERÚ COMPRAS es procurar la mejora continua del proceso de selección de personal, con el fin de contar con el mejor talento humano y alcanzar las expectativas del Estado y la sociedad, valorando aquellos talentos con competencias vinculadas a actuaciones eficientes y eficaces, capaces de integrar criterios de economía, equidad, transparencia y atención a la tecnología en su dinámica de trabajo; los mismos que son esenciales para cumplir la misión institucional.



